



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En el Municipio de Colón, Querétaro, siendo las 9:00 (nueve horas), del martes **7 (siete)** del mes de julio del año **2026 (dos mil veintiséis)**, reunidos los miembros del Ayuntamiento de manera virtual en la plataforma de zoom; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada**, el **Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y L.A.E. Antonio Rodríguez Dávila**, **Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, Lic. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe**; asistidos por el **Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del Día**:-----

1.- Pase de lista de asistencia. -----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión. -----

3.- Lectura y aprobación del Acta Número 063 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio y Acta Número 064 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de julio, ambas del año 2026. -----

4.- Asuntos de Comisiones: -----

I. Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género y de Derechos Humanos. -----

1.- Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género. -----

5.- Asuntos Generales. -----

6.- Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes nueve miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo. -

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada. Muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Lectura y aprobación del Acta Número 063 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio y Acta Número 064 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de julio, ambas del año 2026. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación del Acta Número 063 de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 23 de junio y Acta Número 064 de Sesión Solemne de Cabildo de fecha 1 de julio, ambas del año 2026 y en virtud de que fueron enviadas en tiempo y forma anexas a la convocatoria y toda vez que no se recibieron algunas aclaraciones de las mismas en la Secretaría del Ayuntamiento, se solicita se dispense su lectura en los términos asentados; por lo que les pregunta, quienes estén por la aprobación favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano. Una vez realizada la misma, informa que se tienen nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento presentes, la dispensa de la lectura de las actas señaladas y se tienen por aprobadas las mismas.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- Asuntos de Comisiones: -----

I. Comisiones Unidas de Gobernación y de Igualdad de Género y de Derechos Humanos. -----

1.- Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día y no habiéndose registrado participación alguna, consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuentan con nueve votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de los integrantes del Ayuntamiento presentes. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos: -----

"Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 82 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Querétaro; 38 fracciones I y VII y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 13 fracción XI, 26 fracción II, 28 y 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro. y;

Acta núm. 065



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios se encuentran dotados de personalidad jurídica, autonomía y patrimonio propio, y sus ayuntamientos cuentan con atribuciones para gobernar y administrar los asuntos públicos dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
2. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro constituye la norma fundamental del Estado, la cual, conforme a su artículo 39, puede ser adicionada o reformada cuando así lo exijan las necesidades públicas y el desarrollo institucional del Estado, requiriéndose para ello la aprobación de las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado, así como el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
3. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, cuando el Pleno de la Legislatura apruebe modificaciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, deberá remitirse a los Ayuntamientos copia certificada del proyecto de ley aprobado, a efecto de que emitan el sentido de su voto "*a favor*" o "*en contra*".
4. Que el artículo 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro otorga a los Ayuntamientos atribuciones para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular, en forma sustantiva y adjetiva, las materias de su competencia mediante reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general.
5. Que en fecha 23 de junio de 2026, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Asuntos de Cabildo, el oficio suscrito por el Diputado Sinuhé Arturo Piedragil Ortiz, en su carácter de *Presidente de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro*, mediante el cual se remitió al Ayuntamiento de Colón, Querétaro, el Proyecto de "***Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género***", aprobado en *Sesión del Pleno de la LXI Legislatura del Estado de Querétaro* celebrada el 28 de mayo de 2026, a efecto de que este Ayuntamiento esté en posibilidad de emitir el sentido de su voto.
6. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número **CGy IGDH /DAC/0101/2026**.

Acta núm. 065



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

Acta núm. 065

7. Que el proyecto remitido por la *LXI Legislatura del Estado de Querétaro* propone reformar el segundo párrafo del artículo 2 y el segundo párrafo del artículo 4; así como adicionar un último párrafo al artículo 2, todos de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro*, con el objeto de fortalecer el marco constitucional local en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, perspectiva de género, derechos humanos, derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a vivir una vida libre de violencia, así como la implementación de mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.
8. Que la igualdad y la no discriminación constituyen principios rectores del orden constitucional mexicano, reconocidos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los mismos.
9. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que la mujer y el hombre son iguales ante la ley, lo que no sólo implica una igualdad formal, sino también el deber de adoptar medidas normativas, institucionales y de política pública que permitan remover obstáculos de carácter social, económico, cultural, político y estructural que históricamente han limitado el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.
10. Que la igualdad sustantiva exige que las instituciones públicas no se limiten a reconocer derechos en abstracto, sino que generen condiciones reales y efectivas para su ejercicio, particularmente cuando existen contextos de desigualdad estructural, discriminación, violencia de género o brechas que impactan de manera diferenciada a mujeres, adolescentes, niñas y niños.
11. Que la reforma constitucional propuesta resulta acorde con los compromisos constitucionales y convencionales asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, igualdad de género, no discriminación y eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como con la necesidad de incorporar la perspectiva de género y de derechos humanos en los planes, programas y actuación de las autoridades públicas.
12. Que la brecha salarial de género constituye una expresión de desigualdad estructural que impacta negativamente en el desarrollo económico, social y familiar, por lo que resulta jurídicamente pertinente fortalecer el texto constitucional local a efecto de establecer mecanismos que permitan su reducción y erradicación progresiva, así como garantizar condiciones de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

Acta núm. 065

13. Que la propuesta de reforma al artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro busca consolidar el deber del Estado de promover normas, políticas y acciones para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos; incorporar la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas; capacitar a las personas servidoras públicas para su aplicación obligatoria; y establecer medidas para prevenir, atender, erradicar y sancionar conductas u omisiones que vulneren los derechos de las mujeres, particularmente en materia de violencia de género y violencia político-electoral.
14. Que, asimismo, la adición propuesta al artículo 2 de la Constitución Local establece que el Estado promoverá medidas dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, garantizar el derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a vivir una vida libre de violencia, así como implementar mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género.
15. Que la reforma propuesta al artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro también incide en el ámbito educativo, al fortalecer la orientación del Sistema Educativo Estatal hacia la promoción del conocimiento, defensa, respeto y ejercicio de los derechos humanos, la cultura de la legalidad, la paz, el trabajo productivo y la convivencia social armónica, aspectos que resultan compatibles con una visión de igualdad sustantiva y respeto a la dignidad humana.
16. Que el Municipio, como orden de gobierno cercano a la ciudadanía, tiene un papel relevante en la materialización de los derechos humanos y en la implementación de políticas públicas que promuevan la igualdad, prevengan la violencia de género y contribuyan a la eliminación de prácticas discriminatorias, por lo que resulta congruente acompañar las reformas constitucionales que fortalezcan dichos principios.
17. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio **MCQ/SAY/DAC/2026/667**, de fecha 30 de junio de 2026, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación e Igualdad de Género y Derechos Humanos, para su estudio y consideración.
18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como el artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., las Comisiones Unidas de Gobernación e Igualdad de Género y Derechos Humanos son competentes para conocer del presente asunto y, una vez reunidas, sus integrantes dictaminaron que, realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto, resulta viable la autorización del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Colón, Querétaro, manifiesta su voto a favor del Proyecto de *Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad*



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

sustantiva y reducción de la brecha salarial de género.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, Apartado I), inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro, manifiesta su **VOTO A FAVOR** del Proyecto de "*Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género*".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "*La Sombra de Arteaga*", en la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que en términos del artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., notifique la certificación correspondiente del presente Acuerdo a la *LXI Legislatura del Estado de Querétaro*.

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día. -----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Asuntos Generales. -----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita a los integrantes de este Órgano Colegiado manifiesten si alguien desea incluir algún Asunto General dentro de la presente Sesión. Y no habiéndose registrado participación alguna, informa al Presidente Municipal que se han agotado los puntos agendados en el Orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo; por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente. -----



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
7 DE JULIO DE 2026

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Ordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **09:14 (nueve horas con catorce minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza**, quien certifica y da fe.-----

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 065